

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº**

**3626**

**SANTIAGO, 05 SET. 2022**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/Nº10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº3.195, de 17 de octubre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña **Lorena Silvana Sepúlveda Bello**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La presentación, de 29 de junio de 2022, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía y Citología; para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica.
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por el analista de la Unidad de Gestión en Acreditación Sr. Leonardo Jiménez Quiroz; aprobado con fecha 8 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

1º.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", considerando que la Entidad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para evaluar Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía y Citología; para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica;

2º.-) Que, para la evaluación de los Estándares de Acreditación que solicita la Entidad Acreditadora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para evaluar cada uno de ellos, estas profesionales son: a) Para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, doña Carla Cravero Pineda, cédula de identidad número: 13.813.329-k; y doña Viviana García Quiroga, cédula de identidad número:24.797.053-3; b) Para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía y Citología, doña Sonia Marcela Cifuentes Passeron, cédula de identidad número: 9.789.116-8; y c) Para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas, doña Tania Hidalgo Arévalo, cédula de identidad número: 10.728.385-4;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## RESUELVO:

**1° HA LUGAR A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía y Citología; para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica;

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía y Citología; para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a los profesionales señalados en el Considerando N°2), según sea el caso, mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dicho Estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.**

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente Resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Representante Legal de "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCOP/CCV**

**Distribución:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo